

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

A R I C A

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
823
Fecha de Aprobación
21 SEP 2022
ROL S.I.I
7043-13

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 759 de fecha 03/12/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6470566 de fecha 01/09/2022 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 45,25 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 24 manzana C localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
YOLANDA CONDORE IRIARTE	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.





HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: YOLANDA CONDORE IRIARTE

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	7,62	D-5	78.196	595.854
					0
					0
		7,62			
2	PRESUPUESTO TOTAL				595.854
3		1,50%	REGULARIZACION	595.854	8.938
4	REGULARIZACIÓN VIVIENDA M.1	25,00%	DESCUENTO		2.234
	DERECHOS MUNICIPALES				6.703

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 7,62 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso, ubicada en [REDACTED] Arica. Rol SII N° 7043-13.

La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

P.C. N° 11.919 del 18.12.2001 y R.F N° 8.055 del 20.12.2002, por una superficie de 37,63 m²

La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 7,62 m²:

- 1° Piso (7,62 m²) : Estar.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 45,25 m² en un piso, destinado a vivienda, distribuida de la siguiente manera:

1° Piso (45,25 m²) : Estar, Comedor, Dormitorio, Cocina, Baño.

- **Superficie recepcionada : 45,25 m²**
- **Superficie predial : 162,00 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecta Nisse Ramirez Contreras.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- HALA/JCM/chc.-
- Kárdex: 26.898.-

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen